

ORDENANZA 18/2026.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: ESTABLECESE un incremento salarial remunerativo del diez por ciento (10%) sobre la escala de salarios básicos para las diferentes categorías del Escalafón del Personal Municipal fijado por el Art. 83° de la Ordenanza N.º 06/02 “Estatuto del Personal Municipal”, con los valores establecidos en el Anexo I adjunto a la presente, a partir del mes de Mayo del año 2026.

ARTÍCULO 2: FÍJASE para el mes de Diciembre del año 2026 el Haber Básico correspondiente al Intendente Municipal en la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 2.700.000); la Dieta para los Concejales, Tribunales de Cuentas y Secretario del H.C.D en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 1.140.832).

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que, a partir del mes de junio del año 2026, el adicional por presentismo correspondiente al personal municipal se incrementará en un sesenta y dos comas cinco por ciento (62,5%), excluyéndose expresamente de dicho incremento a la Planta Política Municipal.

ARTÍCULO 4º: ESTABLÉCESE que, a partir del mes de junio del año 2026, el adicional por puntualidad correspondiente al personal municipal se incrementará en un sesenta y dos coma cinco por ciento (62,5%), excluyéndose expresamente de dicho incremento a la Planta Política Municipal.

“Por el Presente y el Futuro de Las Higueras Ciudad”

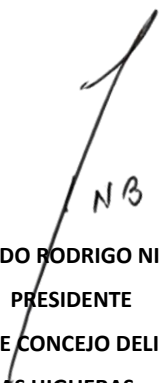
ARTÍCULO 5º: ESTABLÉCESE que, a partir del mes de julio del año 2026, el valor de las horas extras correspondientes al personal municipal se incrementará de la siguiente manera:

- a) Las horas extras correspondientes a los días lunes a viernes se incrementarán en un veintinueve por ciento (29%).
- b) Las horas extras correspondientes a los días sábados, domingos y feriados se incrementarán en un veinticuatro coma cinco por ciento (24,5%).

ARTICULO 6: La erogación que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará a las diferentes partidas de Personal y sus correspondientes Programas del Presupuesto de Gastos Año 2026.

ARTICULO 7: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA, EN SU SEDE DE ESTA MISMA CIUDAD, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS.



BERARDO RODRIGO NICOLÁS
PRÉSIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS



WILLNECKER JOAQUÍN
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS

Votación: Concejala Zachetti: voto positivo +; Concejal San Martin: voto positivo +; Concejal Albelo: voto negativo -; Concejala Yachino: voto positivo +; Concejal Sosa: voto positivo +; Concejala Coronel: voto positivo +; Concejal Berardo: voto positivo.

Autoría del Proyecto: Departamento Ejecutivo Municipal.